



Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

merosas, que regula los preceptos anteriormente expresados, con los derechos que a continuación se expresan:

D. Antonio López Engelman, Reina Victoria, 2, Andújar (Jaén).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de las artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Cortés López, Real, 2, La Cañada de Calatrava (Ciudad Real).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Aniceto Cortés Val, plaza Escuelas, La Cañada de Calatrava (Ciudad Real).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Alegre Serrano, Cortes, 14 (Bilbao).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Valeriano Bravo Ortiz, plazuela del Mediodía, Recas (Toledo).—Número de hijos nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Juan Dorca Barcón, La Masallana, Ayuntamiento de Santa María de Corcón (Barcelona).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Ventura Díaz Tordesillas, Alameda, 1, Talavera de la Reina (Toledo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Severiano Blanco Cadrecha, parroquia de Vega Gijón (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Esteban Barceló Andróver, casa de campo número 16 de la primera vuelta Felanitx (Balears).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

Doña Avelina Barrera Cruz, calle Argamilla, Santa María de Cayón (Santander).—Número de hijos, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

Núm. 4.225

En este Gobierno civil y por doña Carmen Santiago Moreno, vecina de

Doña Mencía, de esta provincia, se ha presentado una instancia en solicitud de que se inscriba en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas de esta provincia el de las aguas del arroyo La Plata, en término municipal de Doña Mencía, con destino al riego de una huerta de su propiedad, sita en término municipal de dicha villa y cuyo derecho tiene adquirido por prescripción según se demuestra con la correspondiente y reglamentaria información posesoria tramitada a su instancia en el Juzgado municipal de Doña Mencía y que se acompaña a dicho escrito.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real decreto ley de siete de Enero último se publica en este periódico oficial señalando el plazo de veinte días durante el cual pueden presentarse en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Doña Mencía las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición.

Córdoba nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—El Gobernador, ANTONIO ALMAGRO.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

Núm. 4.226

En este Gobierno civil y por don Cecilio Priego Córdoba, vecino de Doña Mencía, de esta provincia, se ha presentado una instancia en soli-

M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Trabajo,
Comercio e Industria

REAL ORDEN

Núm. 986

M. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en esta relación, los cuales han solicitado en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1927, de subsidio a las familias numerosas, y teniendo en cuenta que en las circunstancias exigidas en dicha disposición y en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926, al decreto num. 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, «Gaceta de 1.º de Enero de 1927), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararles beneficiarios del régimen de Subsidio a las familias nu-

ciudad de que se inscriba en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas de esta provincia, el de las aguas del arroyo de la Plata en término municipal de dicha villa, con destino al riego de una huerta de su propiedad llamada del Ponton y sita en expresado término municipal y cuyo derecho tiene adquirido por prescripción según se acredita con la correspondiente y reglamentaria información posesoria tramitada a sus instancias en el Juzgado Municipal de Doña Mencía y que se acompaña a dicho escrito.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley de siete de Enero último, se publica en este periódico oficial señalando el plazo de veinte días durante el cual pueden presentarse en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Doña Mencía las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición.

Córdoba nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—El Gobernador, ANTONIO ALMAGRO.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS AGUAS

Núm. 4.227

En este Gobierno civil y por doña Josefa Navas Pérez, vecina de Doña Mencía, de esta provincia, se ha presentado una instancia en solicitud de que se inscriba en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas de esta provincia, uno de las aguas del río Marbella en término municipal de Luque, con destino al riego de dos huertas de su propiedad radicantes en dicho término municipal y cuyo derecho ha adquirido por prescripción según se demuestra con la correspondiente y reglamentaria información posesoria tramitada a su instancia en el Juzgado de primera instancia de Baena y que se acompaña a dicho escrito.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo tercero del Real decreto Ley de siete de Enero último se publica en este periódico oficial señalando el plazo de veinte días, durante el cual pueden presentarse en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Luque las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición.

Córdoba nueve Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—El Gobernador, ANTONIO ALMAGRO.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 4.228

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Lucena en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 67 y 68 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las

certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 10 de Noviembre de 1927.—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Circular número 4.230

Según me comunica el Alcalde de Cabra en oficio número 2.199 de 10 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un burro, capa negra, entero, de unos 14 a 16 años de edad, 1'26 de alzada, ojiboci-blanco, lavado de axilas, vientre y bragadas, con lunares accidentales en el dorso y costillares, siendo su estado general muy demacrado.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 11 de Noviembre de 1927.—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Diputación Provincial

DE Córdoba

INTERVENCION

Mes de Noviembre de 1927 Núm. 4.200

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente a citado mes, que propone la intervención en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 3.166'66 pesetas.
- Artículo 2.º Pactos y compromisos, 1.583'32.
- Artículo 3.º Deudas, 1'62.
- Artículo 5.º Pensiones, 10.785'75.

Artículo 7.º Intereses debidos, pesetas 5.000.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 213'75.

Artículo 11. Gastos indeterminados, 273'33.

Total por capítulo, 21.024'43 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 406'94.

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.041'66.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 125.

Total por capítulo, 1.573'60 pesetas.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 1.º Adquisición, 5.750.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos reales y rentas provinciales, 5.604'92.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas, pesetas, 20.616'27.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 12.791'66.

Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 125.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 3.583'33.

Total por capítulo, 37.116'26 pesetas.

CAPITULO VII

Salubridad e Higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 1.250.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 666'66.

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos, 18.714'20.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 56.064'84.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 27.213'52.

Artículo 5.º Dementes, 9.723'53.

Artículo 6.º Servicios generales, 3.916'66.

Artículos 7.º y 8.º Instituto de Higiene y Brigada sanitaria, 9.549'49.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 208'33.

Total por capítulo, 126.057'23 pesetas.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.º Otras instituciones de carácter social, 1.250.

Artículo 3.º Obligaciones tas por las leyes, 791'66.

Total por capítulo, 2.041'66 pesetas.

CAPITULO X

Instrucción Pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 966'66.

Artículo 3.º Escuela de maestros, 166'66.

Artículo 9.º Bibliotecas, 72.

Artículo 10. Otros Establecimientos e Instituciones de cultura, 125'00.

Artículo 11. Monumentos artísticos e históricos, 270'83.

Artículo 12. Subvenciones a las bibliotecas, 8.861'10.

Total por capítulo, 11.119'41 pesetas.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 101.532'87.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, 27.765'87.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 7.304'16.

Artículo 10. Reparación y conservación de edificios provinciales, 1.760'41.

Total por capítulo, 138.363'16 pesetas.

CAPITULO XIV

Agricultura y Ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales, 377'16.

Artículo 9.º Concursos y subvenciones, 250.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 8.333'33.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos de otros capítulos, 250.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los casos no comprendidos en el presupuesto, 2.742'41.

Total general, 361.853'72 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas trescientas sesenta y un mil ochocientas sesenta y tres pesetas setenta y dos céntimos.

—V. E. no obstante acordado en sesión de 2 de Noviembre de 1927.—

—Rubricado.—Hay un ejemplar en el que se lee.—Diputación Provincial de Córdoba Intervención de 2 de Noviembre 1927.—Dese cuenta.

—Comisión.—El Presidente, A. de la Higuera.—Rubricado.—Hay un ejemplar en el que se lee.—Diputación Provincial de Córdoba Entrada 7 Noviembre 1927 folio 108 número 5.766.

—Sesión de 1.º de Noviembre 1927.—La Comisión Intervención aprobó la distribución de fondos que se propone por la Intervención que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, F. López.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

—El Presidente, A de Castilla.—
 ricado.—Cúmplase lo acordado.
 Presidente, A. de Castilla.—Ru-
 ado.

Administración de Rentas Públicas

DE LA
 provincia de Córdoba

Núm. 4.202

INDUSTRIAL

—:—
 recuerda a los señores Alcaldes
 secretarios de los Ayuntamientos
 a continuación se relacionan, que
 este mismo periódico oficial, en el
 correspondiente al día 3 de Octubre
 mo, se publicaron las instruccio-
 nes para la formación de las matricu-
 las de la Contribución Industrial; pa-
 ra el próximo ejercicio de 1928 y des-
 pués, por comunicación de 15 del ci-
 nco mes, dirigida a cada uno de los
 respectivos Alcaldes, se señalaron las
 cosas, que después se expresan para
 que dichos documentos se presenten
 en esta Administración de Rentas pú-
 blicas.

Ruego muy encarecidamente a las
 Autoridades municipales a quienes
 me dirijo que no incurran en la menor
 demora en el servicio de que se trata
 pues los plazos que se han fijado, res-
 ponden exactamente a la duración de
 las operaciones que hay que realizar
 para que la cobranza de la aludida
 contribución, dé principio oportuna-
 mente.

Córdoba a 8 de Noviembre de 1927.

—El Administrador de Rentas públi-
 cas, Fernando Martínez.

Ayuntamientos de referencia y fe-
 chas en que deberán presentar sus
 matrículas.

NOVIEMBRE 1927

Día 21.—Alcaracejos, Añora, Con-
 cepción, Dos Torres, Fuente Palmera,
 Guadalupe, Monturque, San Sebastián
 y Vialto.

Día 22.—Blázquez, Santa Eufemia,
 Villanueva del Rey, Cañete, Carpio,
 Moriles, Pedro-Abad, Villaharta y Vi-
 llanueva del Duque.

Día 23.—Guijo, Victoria, Viso, En-
 cinas Reales, Torrecampo, Adamuz,
 Doña Mencía, Espejo, Obejo y Valse-
 quillo.

Día 24.—Carcabuey, Espiel, Izná-
 bal, Montemayor, Nueva Carteya, Vi-
 llanueva del Río, Villanueva de Córdoba,
 Carlotilla, Montalbán y Palenciana.

Día 25.—Almodóvar, Belmez, Lu-
 que, Villafranca, Benamejí, Palma del
 Real, Belalcázar, Rambla y Posadas.

Día 26.—Aguilar, Puente-Genil, Bu-
 lance, Pozoblanco, Peñarroya-Pue-
 bloNuevo y Rute.

Día 28.—Cabra, Montoro, Baena,
 Priego, y Castro del Río.

Día 29.—Hinojosa, Fuente-Obeju-
 na, Lucena y Montilla.

Audiencia provincial

DE
 Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 4.229

El Tribunal provincial de lo Con-
 tencioso-administrativo ha acordado
 admitir el recurso iniciado por el le-
 trado don José Fernández Jiménez,
 en nombre de don Niceto Alcalá Za-
 mora, contra acuerdo del Gobierno
 Civil de esta provincia dictado en ex-
 pediente de expropiación forzosa de
 la finca número 3, propiedad del re-
 currente con motivo de la apertura
 de la calle José Cruz Conde, en la
 ciudad de Priego; y que se publique
 dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL
 de la provincia para conocimiento de
 los que tuvieren interés directo en el
 negocio y quisieren coadyuvar en él
 a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado,
 expido el presente en Córdoba a 10
 de Noviembre de 1927.—El Secreta-
 rio del Tribunal, Fernando Moreno.—
 Visto bueno: El Presidente, Badía.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.786

Núm. 4.215

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingenie-
 ro Jefe del Distrito Minero de Cór-
 doba.

Hago saber: Que por don Vicente
 Gallego Cáceres, vecino de Pueblo-
 nuevo del Terrible, se ha presentado
 en el Gobierno civil de esta provincia
 una instancia fecha 27 de Octubre
 de 1927, solicitando se le concedan
 veinte pertenencias de la mina deno-
 minada «San Carlos», de mineral hie-
 rro, sita en el término de Córdoba y
 paraje nombrado La Conejera, terre-
 nos de don Eustaquio Terroba o sus
 herederos.

Cuyo registro le ha sido admitido
 por decreto del señor Gobernador de
 2 de Noviembre de 1927, salvo mejor
 derecho, bajo la siguiente designa-
 ción:

Se tendrá por punto de partida la
 boca de una galería antigua que tiene
 más de un metro de bóveda de ladrillo
 y no existe otra por aquellos con-
 tornos, y desde dicho punto de par-
 tida que es el mismo que sirvió para
 demarcar la mina nombrada «San
 Pedro», número 3.540 hoy caducada y
 desde dicho punto de partida con
 dirección O. 15° S. se medirán 100 me-
 tros para fijar primera la estaca. De
 1.ª a 2.ª N. 15° O. 300 m.; de 2.ª a 3.ª
 E. 15° N. 400 m.; de 3.ª a 4.ª S. 15°
 E. 500 m.; de 4.ª a 5.ª O. 15° S. 400
 m.; de 5.ª a 1.ª N. 15° O. 200 metros,
 quedando así cerrado el perímetro de
 las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del se-
 ñor Gobernador por medio de este

edicto para que en el término de 60
 días puedan producir sus reclama-
 ciones, conforme al artículo 24 de la
 Ley, los que se crean con derecho
 para ello.

Córdoba 10 de Noviembre de 1927.
 —El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 4.240

Don José Herrera Ariza, Alcalde
 constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el
 Ayuntamiento de mi presidencia se
 saque a concurso el arriendo de la
 recaudación voluntaria y ejecutiva
 del Reparimiento general de utilida-
 des para el ejercicio de mil novecien-
 tos veinte y ocho, así como cuantos
 créditos puedan resultar a favor del
 Ayuntamiento por otras exacciones,
 se anuncia al público por término de
 veinte días hábiles, para que durante
 dicho plazo, que empezará a contarse
 a partir del siguiente al de la publi-
 cación del presente en el BOLETIN OFI-
 CIAL de la provincia, puedan presen-
 tarse en la Secretaría de este Ayun-
 tamiento las proposiciones ajustadas
 al modelo que al final se reseña.

Será preferida la proposición que
 se haga, haciendo más baja en el
 premio de cobranza, el cual nunca po-
 drá exceder del tres por ciento para
 las cuotas del repartimiento; y con
 respecto a los demás créditos, como
 sobre los mismos no tiene señalado
 este Ayuntamiento premio alguno de
 cobranza, solo tendrá derecho a co-
 brar el Recaudador que se nombre,
 los apremios de instrucción.

Si se presentasen varias proposi-
 ciones iguales y que fuesen más ven-
 tajosas, en el acto del concurso, se
 verificará licitación por pujas a la lla-
 na durante el término, de quince mi-
 nutos entre aquellos, y si terminado
 dicho plazo subsistiese la igualdad, se
 decidirá por medio de sorteo la adju-
 dicación del servicio.

El que resultase rematante, ofrece-
 rá garantía en metálico, bienes o pa-
 pel del Estado, o la personal de indi-
 viduos solventes a entera satisfacción
 del Ayuntamiento, comprometiéndose
 a cumplir cuantas condiciones se es-
 tablecen en el pliego formulado al
 efecto y que expuesto queda en la Se-
 cretaría municipal.

El acto tendrá lugar en estas Ca-
 sas Consistoriales ante la Comisión
 permanente asistida de Notario pú-
 blico, a las diez horas del siguiente
 día al en que transcurran los veinte
 hábiles por que se anuncia el presen-
 te en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
 vincia.

Hornachuelos a ocho de Noviem-
 bre de mil novecientos veinte y siete.
 —José Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

AL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
 Don

vecino de
 ... con cédula personal de
 clase, número
 de orden, enterado del anuncio publi-
 cado por el señor Alcalde en el BOLE-
 TIN OFICIAL de la provincia número ..
 correspondien-
 te al día para pro-
 ceder al arriendo de la recaudación
 del Repartimiento general de utilida-
 des del año mil novecientos veinte y
 ocho, así como cuantos créditos pue-
 dan resultar a favor de ese Ayunta-
 miento por otras exacciones, y pliego
 de condiciones que se halla expuesto
 en la Secretaría de ese Ayuntamiento,
 se comprometo a verificar el cobro
 del Repartimiento al
 ... por ciento como premio de co-
 branza y verificar su recaudación y
 la de los demás créditos que se le en-
 treguen, en los plazos y condiciones
 estipuladas en el pliego de condicio-
 nes, el cual acepta en todas sus par-
 tes, ofreciendo a la vez como garantía
 para responder de mi gestión (clase
 de garantía, teniendo en cuenta que
 puede aceptarse incluso la personal).
 (Fecha y firma del licitador)

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.146

Don Francisco Ayllón Herruzo, Al-
 calde constitucional de Villanue-
 va de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionado
 por la Secretaría de este Ayuntamien-
 to el padrón del amillaramiento del
 Registro fiscal de edificios y solares
 de esta población y su término para
 el año 1928 se anuncia al público, pa-
 ra que en término de ocho días, a
 partir de la fecha de publicación del
 presente edicto en el BOLETIN OFICIAL
 de la provincia, se hagan por los in-
 teresados las reclamaciones que esti-
 men procedentes al expresado pa-
 drón.

Villanueva de Córdoba 3 de No-
 viembre de 1927.—Francisco Ayllón.

HORNACHUELOS

Núm. 4.148

EDICTO

Don José Herrera Ariza, Alcalde
 constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido
 aprobado por el Ayuntamiento el pre-
 supuesto formado para el próximo
 año 1928, queda expuesto al público
 dicho documento en la Secretaría de
 municipal por término de quince días,
 a fin de que si lo creen necesario pue-
 dan formularse reclamaciones por los
 habitantes del término ante la Delega-
 ción de Hacienda de la provincia por
 cualquiera de las causas indicadas en
 el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se
 manda publicar el presente, a los
 efectos del artículo 300 de dicho cuer-
 po legal, y 5.º del Reglamento de 23
 de Agosto de 1924.

Hornachuelos a cuatro de Noviem-
 bre de mil novecientos veintisiete.—
 El Alcalde, José Herrera.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.762

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia del vecino de esta villa don Rafael Jiménez Erenca, para justificar su dominio sobre las siguientes fincas:

Primera. Una suerte de tierra con cabida de una fanega equivalente, a sesenta y una área, veinte y dos centiáreas, situada en el partido de «Los Beneficios», de este término, que linda por Oriente con tierras de Francisco Millán, por el Poniente con la de Antonio Muñoz, por el Medio día con más de Pedro García de Dios y por el Norte con tierras del Cortijo «Los Charcos» del señor Marqués de Villaseca; referida finca aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de Marcos Jiménez Carmona.

Segunda. Dos habitaciones o sean una cámara que da al patio de donde recibe luz en el segundo cuerpo de los de la calle y una habitación baja que antes fué cuadra, ambas con la proindivisión de los usos comunes correspondientes de la casa señalada con el número tres moderno, de la calle Convento, quinto cuartel de esta población, la cual se compone en la actualidad de cinco habitaciones bajas y tres altas, dos portales, pila, cocina, corral y corraleja y linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Pedro Luque y por la izquierda y espalda con el Convento del Carmen, sin que conste la superficie, asistiéndole el derecho de tomar aguas de Sol a Sol del pozo que hay en la casa contigua número cinco de la misma calle, propia de los herederos de Pedro Luque Carrasquilla, la cual linda por la derecha entrando con la de los herederos de José Martínez, por la izquierda con la descrita y por la espalda con el Convento del Carmen. Que la casa en donde se encuentran las habitaciones descritas se halla inscrita en el Registro de la propiedad a favor de don Francisco Erenca Muñoz, hallándose libre de cargas, apareciendo amillaradas las dos fincas descritas a nombre de Marcos Jiménez Carmona y la suerte de tierra que se describe en primer lugar se halla gravada con una hipoteca a favor del señor Marqués de Itevieta en seguridad del arrendamiento del Cortijo del Cuadrado por tiempo de tres años y renta de diez y siete mil reales, veinte y cuatro gallinas y dos pavos.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la

inscripción a más del señor Marqués de Itevieta o sus herederos cuyos domicilios se desconocen para que en el término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de dicha providencia comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga y proponer los últimos las pruebas que estimen oportunas las que serán practicadas en su caso por el antes dicho término.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Castro del Río a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de primera instancia, Angel Gallego.—Ante mí, Angel Romero.

CORDOBA

Núm. 4.204

EDICTO

—:—

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado, y por la Secretaría del infrascripto, para hacer efectivas las costas causadas en sumario seguido por tenencia de armas sin licencia, contra Felipe Miranda Padilla, se ha mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Cuatro fanegas de cebada, dos fanegas de trigo, y media fanega de garbanzos.

La subasta, para cuya celebración, con la rebaja del veinte y cinco por ciento, que determina la Ley, se ha señalado el día veinte y ocho del actual, a las once horas, en el local de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, se efectuará bajo las condiciones siguientes:

Para intervenir en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al tipo.

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que es según aprecio el de ciento siete pesetas, aunque con la rebaja ya indicada.

Dado en Córdoba a 9 de Noviembre de 1927.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.192

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a los individuos de policía judicial procedan a la busca y captura de las aves que al final se reseñan, y a la detención del autor o autores del hecho poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, cuyas aves fueron hurtadas en las noches de los

días once y diez y seis de Octubre último, en un corral de la casa que habita calle Herradores, de la villa de Villaralto, al vecino de la misma Manuel Muñoz Peralvo, pues así lo tengo acordado en sumario por hurto número 112 de este año.

Reseña de las aves

Seis gallinas de dos años, tres negras y tres jabadas.

Dado en Hinojosa del Duque a 4 de Noviembre de 1927.—Ignacio de Larra.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.199

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera Instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 82 de 1927, sobre desaparición de una mula a Luis Salido Jurado, el día 2 de los corrientes del sitio Soto Bernedo, de este término, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, caso de ser habidos y poniéndolos a mi disposición.

Reseña de lo sustraído

—:—

Una mula negra de 15 años, sobre la marca, con un esperaban curado en la pierna derecha sobre la parte dentro del corbejón, hierro Fénix V. 15 anca izquierda.

Dado en Castro del Río a 8 de Noviembre de 1927.—Angel Gallego.—El Secretario, Vicente Nuflo.

BUJALANCE

Núm. 4.223

Don José Fustegueras Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y demás individuos que constituyen la policía judicial se proceda a la busca de las dos caballerías que se reseñan a continuación, pertenecientes a Fernando Cano Gallardo, vecino de Morente, sustraída en la noche del 16 al 17 de Septiembre último, del sitio titulado el Tomillar, término de esta ciudad; y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con sus poseedores si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, José Fustegueras y Méndez.—El Secretario, José de los Aires.

Señas de las caballerías sustraídas

Un mulo capón, de tres años, de 1'50 metros de alzada, castaño claro, raza española, lunar blanco en la cruz, rayado, hierro P-I la Previsora Hispalense, y

Otro mulo de ocho años, de 1'47 metros de alzada, castaño, raza española (marcado) digo cara canosa y blancos del aparejo con el mismo hierro que el anterior.

MONTORO

Núm. 4.218

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña sustraída en la noche del 21 del pasado mes de Octubre, de esta ciudad, de este término, del vecino de Adamuz José Jurado drado, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 181 de 1927.

Dado en Montoro a nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

—:—

Una yegua de 28 años 1'42 de alzada, negra, española, blancos, en las patas, cinchero con el hierro Agrícola V. número diez en la izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos materia criminal.

Bajo los apercibimientos legales en derecho, se emplaza por los Jueces de Instrucción de esta ciudad y de los Juzgados de Instrucción de los términos de esta provincia, a los señores don José María de los Angeles y don José María de los Angeles, hijos de don José María de los Angeles y doña María de los Angeles, para que comparezcan el día que se señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Procedimiento Criminal, 30 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.151

HIDALGO ESPILDORA hijo de Vicente y de Cristalina, natural de Alora, de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años, casado últimamente en Málaga, el día 22, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de la Izquierda de Córdoba, sito en la calle de Góngora sin número, para que comparezca a cumplirle prisión decretada y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 5 de Noviembre de 1927.—El Juez de Instrucción, E. Pérez.

Imprenta de la Casa de Socorro